

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V. LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LA C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número SECADMON/DGA/0221/2023 de fecha 20 veinte de febrero del 2023 dos mil veintitrés suscrito por el C. David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se autorizó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, llevar a cabo el procedimiento de contratación para el Programa Nidos de Lluvia, conforme lo marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales obran en el expediente respectivo.
2. Derivado de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se autorizó al Director General de este Organismo, para la operación del Programa Nidos de Lluvia para este ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.
3. Con fecha 25 veinticinco de marzo de 2023 dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 48, sección VIII, Tomo CDVI, las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 2023 que implementará la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
4. Mediante el oficio número CEAJ/NDL/003/2023, la Dirección de Nidos de Lluvia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fecha 19 diecinueve de abril del 2023 dos mil veintitrés, solicitó llevar a cabo con tiempos acortados, el procedimiento de contratación para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO".

1. Eliminada Rúbrica

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

5. Como consecuencia del punto anterior, con fecha 21 veintiuno de abril del 2023 dos mil veintitrés, fueron presentadas ante el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS); siendo aprobadas por dicho Comité, con esa fecha.

6. Con fecha 21 veintiuno de abril del 2023 dos mil veintitrés, se publicó la Convocatoria y las Bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, punto 1, fracción X de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas y el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló; además de que tuvieron la posibilidad en participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

6. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 26 veintiséis de abril del 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 63 y 65 de su Reglamento; en correlación con los artículos 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, así como conforme a lo contemplado en el numeral 6 de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), con el objeto de dar respuesta a las preguntas efectuadas por los licitante interesados en participar en la presente licitación, etapa en la cual se recibieron cuestionamientos previos a dicho acto mediante escrito de forma física en el domicilio de las Oficinas

1. Eliminada
Rúbrica

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Franca # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

de Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, y en las direcciones de correos institucionales establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023, preguntas presentadas por la empresa Consultoría y Desarrollo Municipal, S.A. de C.V., haciendo constar el interés en participar de la empresa denominada Solución Pluvial, S.A. de C.V., sin que formulará preguntas; por lo que con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación se levantó el **Acta de Junta de Aclaraciones**, misma que fue publicada en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

7. Que con fecha 28 veintiocho del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de las empresas licitantes interesadas en participar, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios"; 67 y 68 de su Reglamento; 25 y 26 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 8 punto 8.1.1 de las Bases de esta Licitación, a la cual acudió la empresa Solución Pluvial, S.A. de C.V., dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura de la Propuesta presentada y de sus anexos de manera cuantitativa.

8. Con fecha 03 tres de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se emitió el Acta de Resolución de Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS); por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, relacionado con la partidas 1, 2, 3 y 4 en la cual en su RESULTANDO PRIMERO, se resolvió lo que a continuación de cita: *"El monto total adjudicado es por un mínimo de \$35,999,830.22 (treinta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, ochocientos treinta pesos con 22/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$89,999,575.56 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco mil pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente a los bienes y servicios establecidos en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las Bases de la Licitación CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 y las Reglas de Operación para el Programa Nidos de Lluvia 2023; en apego a los artículos 24 fracción VII, 49, 59 fracción X, 67 punto 1 fracción II, 69, 71 y 79 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y analizada su propuesta económica, da como resultado la propuesta conveniente a los intereses del Estado. Conforme a la*



1. Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

manifestación del Licitante en su Anexo 7, acepta la Aportación cinco al millar, lo que se deberá calcular y establecer al momento de celebrar el contrato y orden de compra correspondiente, respecto del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado."

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 y 23 fracción LIII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco, así como coordinar el programa para la ejecución de la infraestructura para el manejo y aprovechamiento del agua pluvial.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de la partida presupuestal **4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no**

1. Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", con dispersión mediante la partida 4417 "Ayuda para el desarrollo social del Estado", conforme a la requisición y orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco haya aprobados.

I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Eliminada Rúbrica

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.,** con el testimonio del instrumento público número 638 seiscientos treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública 169 ciento sesenta y nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 226 doscientos veintiséis, registrada ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve; en la que se hizo constar que se constituyó dicha persona moral por los socios de nombre ENRIQUE LOMNITZ CLIMENT, JUAN



(Handwritten signatures and initials in blue ink)



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las Impuestas que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

CARLOS MOSCOSO DIAZ y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN designando para su representación al siguiente consejo de administración:

PRESIDENTE	ENRIQUE LOMNITZ CLIMENT
SECRETARIO	JUAN CARLOS MOSCOSO DIAZ
TESORERA	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN

II.2.- La MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **2. Eliminado número de Credencial para Votar** que acredita su carácter de Apoderada General, de la persona moral denominada SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V., mediante testimonio del instrumento público número 638 seiscientos treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública 169 ciento sesenta y nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 226 doscientos veintiséis, registrada ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve de 1995 mil novecientos noventa y cinco y actualmente bajo el folio electrónico número 12584*1.

II.3.- Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **SPL090928TH0**.

II.4.- Que tiene un establecimiento fiscal en la calle del Cocinero Número 6000, Colonia Artesanos, Código Postal 45598, Municipio San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.5.- Conoce que las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 2023, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 48, sección VIII, Tomo CDVI, el día 25 veinticinco de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el contenido de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), el anexo 1 de Requerimientos Técnico de las referidas, bases, el acta levantada por la Junta de aclaraciones celebrada el día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, su propia propuesta, plan de trabajo, metodología, alcance y el presupuesto asignado, forman parte integral del presente contrato vigente a partir de la firma del presente.

1. Eliminada Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Fracción # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

Asimismo, los planes de trabajo que se deriven a partir de la fecha de inicio del trabajo, y que en su caso deberá ser firmada por "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" formará parte integral del presente contrato.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P33342**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexos 4 y Anexo 5, mismas que fueron hechos del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco mediante oficio CEAJ-DAJI-SSG-130/2023, el día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

II.8.- Durante el procedimiento de la licitación pública presentó la constancia de cumplimiento de obligación fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha continua al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción III, 76, 80, 81 y 82, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a brindar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, conforme a lo establecido en los requerimiento técnicos contenido en las Bases de la

1. Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadaluajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023, que integra el presente contrato como ANEXO I, las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 20232, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 48, sección VIII, Tomo CDVI, el día 25 veinticinco de marzo de 2023 dos mil veintitrés que integra el presente contrato como ANEXO II, y la propuesta de "EL PROVEEDOR", que integra el presente contrato como ANEXO III, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a las Partidas identificada como 1, 2, 3 y 4, que le fueran adjudicadas, y bajo las cantidades de los siguientes insumos que continuación se describen:

No. PROGRESIVO (PARTIDA)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1190	2975	Tanques de Almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. Los tanques deben ser resistentes con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años.	Tanque de almacenamiento
2	510	1275	Tanques de Almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. Los tanques deben ser resistentes con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años.	Tanque de almacenamiento



1. Eliminada Rúbrica



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Av. Francisco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

3	1530	3825	Separadores de primeras lluvias (primer lavado) fabricado en polietileno, PVC, polipropileno, o similar, resistente a la intemperie, Bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tova para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente.	Separadores de primeras lluvias
4	170	425	Para regiones rurales con menor contaminación, se podrán ofertar separadores de primeras lluvias (primer lavado) de menor capacidad total (que en conjunto no deben superar el 10% del total de separadores, es decir, 425), siempre y cuando sean capaces de separar un mínimo de 0.5 litros de agua por metro cuadrado de área de captación, y tengan las mismas características físicas: estar fabricado en polietileno, PVC, polipropileno, o similar, resistente a intemperie, Bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación del primer volumen de lluvia no entre al tanque de almacenamiento, con entrada de 4". Debe de contar con válvula de drenado que permita el vaciado antes de cada aguacero.	Separadores de primeras lluvias

Insumos que empleará "EL PROVEEDOR" para la instalación de Sistemas de Captación de agua de Lluvia (SCALL), conjuntamente con los servicios, insumos y consideraciones siguientes:

1. Tanque de Almacenamiento de 2,500 litros o 1,100 litros dependiendo el caso, compuesto de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador automático de primeras lluvias (primer lavado) fabricado con materiales de alta calidad, resistente a la intemperie, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento.
3. Filtro de hojas con cuerpo de polipropileno, polietileno, acero inoxidable, o PVC, con malla de acero inoxidable de 6" que retire sólidos mayores a 1 mm.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque.

**1. Eliminada
Rúbrica**



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Franco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check, flotador con soporte y varilla de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua captada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3) el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga o periférica de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro contra sedimentos que proporcione un segundo tratamiento de agua después del tanque de almacenamiento y bomba. El cuerpo del dispositivo deberá ser fabricado de polímeros resistentes, con cartucho de malla de acero inoxidable de 50 micras lavable.
9. Conducción- Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. 1- Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno, resistente a los rayos UV, que no transmita olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. 2- la tubería de salida del tanque, conexión a la bomba, y hasta el filtro de sedimentos debe ser de 3/4" a 1" y puede ser de polipropileno, PVC cédula 40, o cobre.
10. Filtro purificador pasivo con elementos para tratamiento de potenciales contaminantes microbiológicos, organolépticos, y físicos, para dotación de agua para consumo humano, con capacidad de proveer 20 (veinte) o más litros de agua diarios, que cuente con por lo menos una certificación oficial. El filtro debe ser de llenado manual, sin necesidad de la realización de obras o instalaciones adicionales a las contempladas en este programa.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio deberá incluir juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.



1. Eliminada
Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalupe, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

12. Servicio de impartición de juntas comunitarias conforme lo establezca la convocante. "EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal, equipamiento, y herramientas, para impartir juntas comunitarias con contenidos didácticos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los SCALL, sensibilización sobre el contexto hídrico, y apoyar en el proceso de inscripción y preselección de beneficiarios. Se realizarán tantas juntas como se requieran para completar todos los registros de beneficiarios, por lo que el licitante deberá contar con al menos 4 (cuatro) personas con experiencia previa comprobada, que permanecerán de tiempo completo durante la ejecución del programa, con capacidad de realizar un mínimo de dos juntas comunitarias simultáneas por día. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar material didáctico, (mediante fotos y/u originales), que ilustren y expliquen el contexto hídrico del Área Metropolitana de Guadalajara y sus alrededores, los componentes del Sistema de Captación Pluvial propuesto, el funcionamiento y mantenimiento que cada una de éstas requiera, y los requisitos que debe cumplir una familia/vivienda para poder recibir un Sistema.

13. Servicio de visitas técnicas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de SCALL en cada vivienda, y dar instrucciones a los beneficiarios potenciales. "EL PROVEEDOR" deberá proveer al personal técnico, herramientas, y logística necesaria para la realización de visitas técnicas a las viviendas de las familias interesadas en ser beneficiarias, con el conocimiento del tema para personalizar los SCALL, y dar a las familias instrucciones detalladas sobre preparativos necesarios que deberán realizar para la recepción de cada SCALL. "EL PROVEEDOR" tendrá que tener por lo menos cinco personas de tiempo completo con experiencia previa en la realización de visitas técnicas y/o diseño de sistemas de captación pluvial.

14. Servicio de actividades de sensibilización y concientización conforme lo establezca "LA CEAJ". "EL PROVEEDOR" deberá proveer un servicio simultáneo y coincidente con las juntas comunitarias en el cual ofrecerá actividades educativas y formativas sobre cultura del agua y el funcionamiento de los SCALL. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar materiales didácticos (mediante fotos y/u originales) y contar con por lo menos dos personas con experiencia previa en docencia y/o impartición de talleres educativos para niños. El material didáctico debe ser lúdico para niñas y niños (puede incluir juegos, actividades de arte, etc.), que promuevan la cultura del agua, y enseñen de forma comprensible la captación de lluvia, y los componentes y funcionamiento de los sistemas de captación pluvial propuestos.

15. Servicio de programación de las instalaciones. "EL PROVEEDOR" deberá programar y reprogramar las instalaciones con los usuarios. Deberá contar con por lo menos tres personas con experiencia en programación.

16. Instalación del sistema. "EL PROVEEDOR" ofrecerá el servicio completo de instalación de los SCALL, con el personal capacitado, herramienta, y apoyo vehicular necesarios para la realización de cada instalación, y levantamiento fotográfico de la misma. Deberá contar por lo menos con 30 personas con experiencia instalando SCALL.

17. Capacitación para uso y manejo del SCALL. "EL PROVEEDOR" ofrecerá el servicio de capacitación para los beneficiarios en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación Pluvial. Deberá contar con

Handwritten signature

Handwritten signature

1. Eliminada Rúbrica

Handwritten signature



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Franco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

personal capacitado, y proporcionar el material didáctico (manuales, guías, etc.) que utilizará para la impartición de dichas capacitaciones, de acuerdo al diseño del SCALL propuesto.

18. Servicio de seguimiento a SCALL instalados. Posterior a la instalación de los SCALL, "EL PROVEEDOR" realizará visitas y llamadas de seguimiento a cada familia beneficiaria, con un mínimo de 60% de las viviendas recibiendo una visita física, y no más de 40% por llamada telefónica. Se entregará un registro completo de las visitas de seguimiento, con fotos, encuestas realizadas, y resumen de los resultados. "EL PROVEEDOR" deberá presentar sus herramientas propuestas para la realización del seguimiento, incluyendo los cuestionarios a levantar, y el programa o sistema de recolección y análisis de los datos propuesto, mismo que debe poder llevar un registro de datos y fotos, con respaldo de información.

19. Todos los materiales de albañilería y plomería necesarios para la correcta instalación y operación del sistema.

"EL PROVEEDOR" instalará los bienes suministrados y brindará el servicio contratado, bajo la supervisión de la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", en los municipios considerados en la Reglas de Operación del Programa de Nidos de Lluvia para el ejercicio 2023, Anexo II de este instrumento, siendo los que se mencionan a continuación:

Tabla 2. Municipios elegidos para

No.	Municipios AMG	No.	Pilotaje al Interior del Estado
1	Zapopan.	1	Lagos de Moreno.
2	Guadalajara.	2	Tepatitlán de Morelos.
3	Tlajomulco de Zúñiga.	3	Arandas.
4	San Pedro Tlaquepaque.	4	Poncitlán.
5	Tonalá.	5	Jocotepec.
6	Zapotlanejo.	6	San Miguel el Alto.
7	El Salto.		
8	Juanacatián.		
9	Ixtlahuacán de los Membrillos.		



1. Eliminada Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francisco # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

Asimismo, para la realización de las Juntas Comunitarias, podrá los siguientes insumos:

LOGISTICA DE JUNTAS COMUNITARIAS		
ARTÍCULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
MODEM PORTÁTIL	4	Cada módem debe de contar con alcances suficientes para dotar de internet a una junta comunitaria completa a lo largo del programa.
CELULAR GAMA MEDIA	16	5G, 4-6 GB de RAM, 128 GB de almacenamiento, resolución de al menos 2412 x 1080 px, 32 Mpx.
LAPTOP	2	Deben contar con disco duro sólido, procesador i5 o i7, licencia office integrado.
PLANTA DE LUZ 900W	2	La planta de luz deberá incluir la gasolina necesaria para su operación.
TOLDO 3 X 6 MTS.	8	Toldos de uso rudo, con estructura de metal y lona reforzada. Los materiales deben de contar con la calidad suficiente para que sigan en buen estado al final del programa.

SILLAS PLEGABLES	200	Silla plegable, resistentes, para exterior, color oscuro.
TABLONES	8	Tablones plegables para exterior de 2 mts.
EXTENSIÓN ELÉCTRICA 15 MTS.	6	Extensión eléctrica uso rudo
MULTIFUNCIONAL	3	Láser, compatible con conexión a red, wifi
MEGAFONO DE MANO	3	Con Lector USB/SD, y alcance de hasta 1 Km en áreas libres
HOJAS BLANCAS	3	T/C CAJA/5000
HOJAS BLANCAS	1	T/O CAJA/5000
CARPETAS COLOR BEIGE	60	CAJA/100

1. Eliminada Rúbrica



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

PLUMAS	4	CAJA/50 PZAS
LÁPICES	2	CAJA/150 PZAS
ENGRAPADORA	16	
QUITAGRAPAS	10	
CAJAS DE ARCHIVO	1	CAJA/40 PZAS
CAJAS DE ALMACENAMIENTO	16	Cajas con tapa, de plástico transparente, resistentes.
GARRAFONES DE AGUA	400	Agua potable para consumo humano.
VASOS	12,000	Vasos de cartón 8 oz.
GEL ANTIBACTERIAL (LTS)	25	Textura de pronta absorción.
DISPENSADOR DE GARRAFÓN	4	Dispensador de uso rudo.
MANTELES	8	Manteles para cubrir tablonces color azul oscuro.
MATERIAL LUDOTECA	1	Tapete, dibujos, crayolas, pinturas, libro para colorear.

El monto máximo de insumos a suministrar no podrá ser rebasadas, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe por el suministro de los insumos y la prestación de los servicios contratados para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, se pagarán a "EL PROVEEDOR" bajo la modalidad de contrato abierto, bajo los siguientes montos:

CANTIDAD	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	MONTO CON I.V.A INCLUIDO
MÍNIMO	\$31,034,336.40 (treinta y un millones, treinta y cuatro mil, trescientos treinta y seis pesos con 40/100 Moneda Nacional)	\$ 4,965,493.82 (cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos noventa y tres pesos con 82/100 Moneda Nacional)	\$35,999,830.22 (treinta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, ochocientos treinta pesos con 22/100 Moneda Nacional)
MÁXIMO	\$77,585,841.00 (setenta y siete millones, quinientos ochenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y un pesos con 00/100 Moneda Nacional)	\$12,413,734.56 (doce millones, cuatrocientos trece mil, setecientos treinta y cuatro pesos con 56/100 Moneda Nacional)	\$89,999,575.56 (ochenta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco mil pesos 56/100 moneda nacional)

Handwritten signature

Handwritten signature



1. Eliminada Rúbrica

Handwritten signature



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726, Colonia Moderna, Guadaluajara, Jalisco, México, C.P. 44190.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

Desglosado de la siguiente manera:

Table with 8 columns: No. PROGRESIVO (PARTIDA), CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, COSTO UNITARIO (ANTES DE IVA), MONTO MÍNIMOS ANTES DE IVA, MONTO MÁXIMOS ANTES DE IVA. It lists 4 items related to rainwater storage tanks and separators.

Handwritten signature in blue ink.

Cantidades que se encuentra señaladas en Moneda Nacional, es decir Pesos Mexicanos.

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que los importes plasmados en los montos mínimos y máximos previamente descritos incluyen:

- 1. La totalidad del costo del suministro de los insumos y la prestación de todos los servicios necesarios para la instalación integral de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, contemplados en las Reglas de Operación del Programa de Nidos de Lluvia para el ejercicio 2023, Anexo II del presente contrato.
2. La totalidad de los costos de traslado, transportación, maniobras, almacenamiento, aseguramiento, resguardo, carga y descarga de los insumos necesarios que se requieran en la instalación integral de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, asumiendo "EL PROVEEDOR" todo riesgo y responsabilizándose en tales traslados, hasta que estos sean entregados e instalados como parte de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia, en el lugar y fecha determinado por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ".



1. Eliminada Rúbrica

Handwritten signature in blue ink.



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Franco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

3. Conforme a la cláusula Quinta del presente contrato, se pagará de manera mensual y en proporción de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia instalados y servicios ejecutados por "EL PROVEEDOR", proporción calculada sobre los montos previamente precisados, sin que sea rebasado el monto máximo del presente contrato.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión del suministro del máximo de los insumos y los servicios profesionales contratados y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

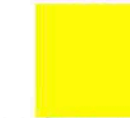
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "LA CEAJ" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los costos de "EL PROVEEDOR" incluye la totalidad de los servicios descritos en el Anexo 1 de las Bases, la junta de aclaraciones y su propuesta; es decir que incluye todos los costos involucrados, por lo que "LA CEAJ" no aceptará ningún costo extra durante la prestación de los servicios ni al final del trabajo realizado.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" SI aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le retendrá del importe a pagar la cantidad de **\$387,929.21 (trescientos ochenta y siete mil, novecientos veintinueve pesos con 21/100 Moneda Nacional)**.

CUARTA. – ENTREGA LOS INSUMOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" suministrará los insumos y prestará los servicios conforme a las etapas y calendarización determinadas por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", de conformidad con las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 2023, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 48, sección VIII, Tomo CDVI, el día 25 veinticinco de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

A efecto de lo anterior, la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" le informará por escrito, sea en formato físico o mediante el uso de las tecnologías de la información, a "EL



1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

PROVEEDOR los lugares, fechas, características y cantidades de insumos y servicios que se requerirán prestar en los municipios que a continuación se indican:

Tabla 2. Municipios programados

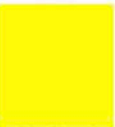
No.	Municipios AMG	No.	Pilotaje al Interior del Estado
1	Zapopan.	1	Lagos de Moreno.
2	Guadalajara.	2	Tepatitlán de Morelos.
3	Tlajomulco de Zúñiga.	3	Arandas.
4	San Pedro Tlaquepaque.	4	Poncitlán.
5	Tonalá.	5	Jocotepec.
6	Zapotlanejo.	6	San Miguel el Alto.
7	El Salto.		
8	Juanacatlán.		
9	Ixtlahuacán de los Membrillos.		



Hecha la previa comunicación, **"EL PROVEEDOR"** deberá ejecutar los servicios contratados conforme a las especificaciones de la cláusula Primera del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir un informe mensual en los que desglose:

- 1.- La cantidad de los insumos utilizados, conforme a cada una de las partidas adjudicadas.
- 2.- Cantidad de los Sistemas de Captación de agua de Lluvia instalados.
- 3.- Juntas Comunitarias realizadas.
- 4.- Visitas técnicas realizadas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de Sistema de Captación de agua de Lluvia en cada vivienda, y dar instrucciones a los beneficiarios potenciales.
- 4.- Visitas técnicas realizadas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior, realizadas.
- 5.- Actividades educativas y formativas sobre cultura del agua y el funcionamiento de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, realizadas.

1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

- 6.- Capacitaciones brindadas para los beneficiarios en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación de agua de Lluvia.
- 7.- Realización de las visitas físicas y llamadas telefónicas de seguimiento a cada familia beneficiaria.
- 8.- Importe a cobrar por las acciones realizadas, debidamente justificadas en el contenido del informe que presenta.
- 9.- Deberá ser firmado de manera original y autógrafa, en hoja membretada de "ELPROVEDOR", por persona legalmente facultada para ello, acreditando las facultades de representación mediante escritura pública ante notario público; este último requisito no será necesario si quien firma dicho informe ya tiene reconocido el carácter de representante legal en el presente contrato.
- 10.- Toda la información de las acciones implementadas deberán estar clasificadas por los servicios prestados y sistemas de captación de aguas de lluvia instalados, haciendo una relación de los beneficiarios, domicilios, fechas, lugares, cantidades y características de los bienes y servicios, objeto del presente contrato.
- 11.- Acompañando como anexos: fotos, formatos de recepción, responsiva y aviso de privacidad por cada uno de los sistemas instalados, evidencias de las Juntas Comunitarias, evidencias fotográfica de la vivienda antes de la instalación, la ejecución de los trabajos y la instalación completa del sistema, acuse de recibido por el particular beneficiario de manual de uso del sistema, copia de la identificación oficial vigente del beneficiario, copia de la Escritura Pública o recibió predial de la vivienda en la que se instaló el Sistemas de Captación de agua de Lluvia y copia del comprobante de domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir un informe un informe final al finalizar el presente contrato o a la fecha que se agoten las cantidades que para tal efecto se plasmen en el contrato, señalando la estadística relevante, la cantidad de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, y los últimos servicios prestados bajo los mismo lineamientos requeridos para el informe mensual, además acompañar la carta de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto lo correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de informe mensuales, bajo el siguiente trámite:

- 1.- "EL PROVEEDOR" exclusivamente presentará a la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", dentro de los 4 cuatro días naturales siguientes a la fecha de corte del mes calendario en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Avenida Francia



1. Eliminada Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

número 1726, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, el informe mensual, acompañando la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a la cláusula Cuarta del Presente contrato.

2.- Recibida la documentación la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ efectuará la revisión, y autorización de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha de la recepción por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ". En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en el pago del próximo inmediato informe mensual, o en su defecto, en el informe final. La Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ no autorizara pago alguno que carezca del debido soporte documental.

3.- "LA CEAJ" no pagará petición de cobro de "EL PROVEEDOR" si se omitió presentar para la autorización de la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ o fuera presentado a otro servidor público de la "LA CEAJ". Asimismo, no correrá plazo alguno si el informe mensual presentado propuesta por "de "EL PROVEEDOR" fue presentado a un servidor público distinto del Residente Obra.

4.- Una vez autorizado el informe mensual por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ, dicha dirección petitionará el pago correspondiente a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de "LA CEAJ", acompañando:

I.- Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

- a. Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco
- b. Domicilio: calle Francia número 1726
- c. Colonia: Moderna
- d. Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
- e. Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4
- f. Debidamente validada por la Dirección de Nidos de Lluvia", sellada, nombre y firma.
- g. Régimen de ley.
- h. Método de pago:
 - En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
 - En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.



1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

- i. Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
- j. Uso del CFDI: G03 Gastos Generales

Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos miriarte@ceajalisco.gob.mx, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx; mario.castellanos@ceajalisco.gob.mx; luis.lopez@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx para ser validada por la Subdirección de Finanzas de la CEAJ.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "LA CEAJ" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado

Se deberá presentar tres impresiones de la factura digital.

El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES de "LA CEAJ" ubicadas en la Avenida Francia #1726, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

"EL PROVEEDOR" debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

II. Tres impresiones de la Orden de compra, que ampare la entrega de los bienes y servicios mensuales por parte del "EL PROVEEDOR".

III. Para el primer pago, fotocopia del Acta de Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE



1. Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francisco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (TIEMPOS ACORTADOS) de fecha 03 tres de mayo del año 2023 dos mil veintitrés y fotocopia del presente contrato.

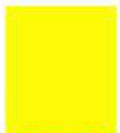
IV. Original del oficio que ampare la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago asignado, suscrito por Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" con el que avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, acompañando el informe mensual de "EL PROVEEDOR", avalando que este cumple con las formalidades de la cláusula Cuarta del presente contrato.

VI.- Para el primer pago, la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ corroborará la existencia de los documentos siguientes:

- a. Fotocopia de la garantía de cumplimiento del presente contrato expedida a nombre de "LA CEAJ", y la carta garantía y de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto la correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación que al efecto emita la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la CEAJ.
- b. La instalación y entrega de los bienes estén satisfechas, conforme a lo estipulado en el procedimiento de compra respectivo y lo pactado en el contrato; y
- c. Presentar identificación oficial del representante legal de la empresa ganadora de la licitación.

Una vez entregada toda la documentación previa, la Subdirección de Finanzas de "LA CEAJ", procederá a efectuar el pago a favor "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la referida documentación

Los pagos de cada uno de los informes mensuales son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo. El pago proporcional de los informes mensuales no se considerará como la aceptación plena de los servicios prestados, ya que "LA CEAJ" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.



1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

En caso del informe final de la ejecución de los servicios, "LAS PARTES" conviene proceder de la siguiente manera:

1.- "EL PROVEEDOR" exclusivamente presentará a la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", dentro de los 4 cuatro días naturales siguientes a la fecha de finalización del contrato, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua ubicadas en Avenida Francia #1726, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, el informe final acompañando la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a la cláusula Cuarta del Presente contrato.

2.- Recibida la documentación la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" efectuará la revisión, y autorización de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha de la recepción por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ". La Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" no autorizará pago alguno que carezca del debido soporte documental.

3.- "LA CEA" no pagará petición de cobro de "EL PROVEEDOR" si se omitió presentar para la autorización de la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" o fuera presentado a otro servidor público de la "LA CEA". Asimismo, no correrá plazo alguno si el informe mensual presentado propuesta por "EL PROVEEDOR" fue presentado a un servidor público distinto del Residente Obra.

4.- Una vez autorizado el informe final por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", dicha dirección solicitará el pago correspondiente mediante oficio firmado y dirigido a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de "LA CEAJ", acompañando:

I.- Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

- a. Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco
- b. Domicilio: calle Francia número 1726
- c. Colonia: Moderna
- d. Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
- e. Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4
- f. Debidamente validada por la Dirección de Nidos de Lluvia", sellada, nombre y firma.
- g. Régimen de ley.
- h. Método de pago:

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

- En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.
- i. Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
- j. Uso del CFDI: G03 Gastos Generales

Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos miriarte@ceajalisco.gob.mx, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx; mario.castellanos@ceajalisco.gob.mx; luis.lopez@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx para ser validada por la Subdirección de Finanzas de la CEAJ.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "LA CEAJ" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado

Se deberá presentar tres impresiones de la factura digital.

El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES de "LA CEAJ" ubicadas en la Avenida Francia #1726, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

"EL PROVEEDOR" debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

II. Tres impresiones Original de la Orden de compra, que ampare la entrega del último servicio el cual podrá ser hasta el día 31 treinta y uno del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés o hasta que se agoten las cantidades que para tal efecto se plasmen en el contrato que se suscriba, lo que suceda primero, en las viviendas que reúnan los criterios de selección señalados en la Reglas de Operación 2023, por parte del "PROVEEDOR".

III. Para el primer pago, fotocopia del Acta de Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-



1. Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Av. Fraymas # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) de fecha 03 tres de mayo del año 2023 dos mil veintitrés y fotocopia del presente contrato.

IV.- Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago, el cual podrá ser hasta el día 31 treinta y uno de octubre del 2023 del dos mil veintitrés o hasta que se agoten las cantidades que para tal efecto se plasmen en el contrato que se suscriba, lo que suceda primero, suscrito por Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" con el que avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, acompañando el informe final de "EL PROVEEDOR", avalando que este cumple con las formalidades de la cláusula Cuarta del presente contrato.

Una vez entregada toda la documentación previa, la Subdirección de Finanzas de "LA CEAJ", procederá a efectuar el pago a favor "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la referida documentación

De conformidad con los artículos 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, además de considerar lo establecido en el preámbulo de las presentes Bases que señala que el proceso se llevará con Recursos provenientes del Programa "NIDOS DE LLUVIA" para la contratación de la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS).

SEXTA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de **\$8,999,957.56 (ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos cincuenta y siete pesos con 56/100 Moneda Nacional)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto 20 del apartado de "Garantías", de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del Anexo 19 de las Bases.

1. Eliminada Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Av. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas "EL PROVEEDOR" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

En tanto "EL PROVEEDOR" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el "EL PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes y servicios adjudicados.

SÉPTIMA. – GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- Conforme a lo establecido en el punto 20 del apartado de "Garantías" de las Bases, "EL PROVEDOR" ratifica y se obliga a cumplir con la "CARTA DE GARANTÍA Y SUSTITUCIÓN DE BIENES" del día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, en la que se comprometió a garantizar hasta por 18 dieciocho meses los bienes y servicios prestados para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, contados a partir la instalación de la fecha de instalación cada uno de los Sistemas de Captación de Aguas de Lluvias. Así como que, en caso de ser necesario, "EL PROVEDOR" llevará a cabo la sustitución de los bienes, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha situación por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ".

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas del licitante adjudicado, así como el retorno con los bienes sustituidos, serán a cuenta "EL PROVEDOR".

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el "EL PROVEEDOR" realice la entrega la Garantía de Sostenimiento, y la Carta garantía y de sustitución de bienes.

OCTAVA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" establecen que la vigencia del presente contrato es partir de la fecha de su celebración y hasta el día 31 treinta y uno de octubre del 2023 dos mil veintitrés o hasta que se agoten las cantidades señaladas en la cláusula Primera del presente contrato, lo que suceda primero.



1. Eliminada Rúbrica

NOVENA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "LA CEAJ" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
CP 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "LA CEAJ".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

DÉCIMA. –SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA CEAJ" designa en estos momentos a su Dirección de Nidos de Lluvia como Área Supervisora del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a través de su Titular el C. Mario Hugo Castellanos Ibarra.

La Dirección de Nidos de Lluvias de "LA CEAJ", se encargará de:

1. Dar seguimiento a las obligaciones que le corresponden cumplir a "LA CEAJ" por virtud del presente contrato.
2. Supervisar y vigilar el cumplimiento de "EL PROVEEDOR" a sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Determinar las etapas y calendarización necesaria para el suministro de insumos y la prestación de los servicios necesarios para la instalación de los Sistemas de Captación de agua de Lluvia, conforme a los lineamiento establecidos en las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 20232, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 48, sección VIII, Tomo CDVI, el día 25 veinticinco de marzo de 2023 dos mil veintitrés, informado de ello a "EL PROVEEDOR".
4. Recibir los informes Mensuales y el informe final de "EL PROVEEDOR", para su revisión y validación de la satisfacción de los servicios prestados.
5. Autorizar se pague al "EL PROVEEDOR", requiriendo se realicen los trámites de pago a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación.
6. Requerir toda clase de información o aclaración a "EL PROVEEDOR".
7. Solicitar a la Unidad Centralizada de Compras, mediante oficio y con un dictamen técnico fundado y motivado, se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.
8. Atender toda clase de requerimientos de la Unidad Centralizada de Compras durante el procedimiento rescisión administrativa del presente contrato.
9. Solicitar a la Unidad Centralizada de Compras, mediante oficio fundado y motivado la suspensión y/ terminación anticipada del presente contrato.
10. Participar a nombre de "LA CEAJ" en los procedimientos de conciliación contemplados en el presente contrato.
11. Realizar interpretaciones técnicas de los alcances del presente contrato.

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Ku Francis # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

12. Solicitar, previo dictamen técnico justificativo, la realización de toda clase de convenio modificatorios a la Unidad Centralizada de Compras.
13. Solicitar a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación se apliquen las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**.
14. Administrar el presente contrato para efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA. -RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios profesionales motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que **"LA CEAJ"** será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia **"LA CEAJ"** se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de **"EL PROVEEDOR"** quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende **"EL PROVEEDOR"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"LA CEAJ"**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado **"LA CEAJ"** por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.



1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" Se obliga a:

- A) Cumplir en todos sus términos y de manera oportuna las obligaciones consignadas en el presente contrato.
- B) Ejecutar por sí mismo los servicios profesionales materia de este contrato, por lo que **no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en el presente contrato** derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS).
- C) "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las estrategias empleadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, responsabilizándose de indemnizar por cualquier daño o perjuicio ocasionado a "LA CEAJ", sus servidores públicos, abogados y empleados.
- D) "EL PROVEEDOR" está obligado a resguardar y cuidar con la debida diligencia toda documentación que "LA CEAJ" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sea de manera física o digital, debiendo regresar la misma a la de "LA CEAJ" a más tardar el día 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, siendo responsable el "EL PROVEEDOR" de requerir la devolución de la documentación original que haya presentado ante cualquier autoridad u órgano jurisdiccional. Toda pérdida, destrucción o alteración de la documentación, sea física o digital, proporcionada por "LA CEAJ" y en resguardo de "EL PROVEEDOR" será responsabilidad de este último, debiendo "EL PROVEEDOR" dejar en paz y a salvo a "LA CEAJ", por los daños y perjuicios ocasionados, resultado de la pérdida, destrucción o alteración de la documentación

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a que la información y documentación que se le proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que "EL PROVEEDOR divulgue la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias,

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "LA CEAJ" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a "EL PROVEEDOR" de los saldos a su favor.

"EL PROVEEDOR" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación que se le brinde por parte de la "LA CEAJ" y/o los beneficiarios contemplados en las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 20232, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" , número 48, sección VIII, Tomo CDVI, el día 25 veinticinco de marzo de 2023 dos mil veintitrés; para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA. – CUIDADO REPUTACIONAL. - "EL PROVEEDOR" se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a "LA CEAJ", su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido.

DÉCIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, "EL PROVEEDOR" cede a favor de "LA CEAJ", todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de "LA CEAJ" todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.



1.- Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au Francis # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
CP 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de "EL PROVEEDOR", quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a "LA CEAJ".

DÉCIMA SEXTA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO. "EL PROVEEDOR" reconoce que "LA CEAJ" es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual "LAS PARTES" acuerdan que "LA CEAJ" cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que "EL PROVEEDOR" le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de "LA CEAJ" a la protección de la información de "EL PROVEEDOR", si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismo garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.



DÉCIMA SEPTIMA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" deberá en los demás

1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. "LA CEAJ" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento, relacionado además con el punto 20 de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Dirección de Nidos de Lluvia, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables. Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



1. Eliminada Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para "LA CEAJ" se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 21 y 23 de las Base de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS).

IV.- Si "EL PROVEEDOR" de forma injustificada no proporciona a "LA CEAJ" o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V.- Cuando por incumplimientos de "EL PROVEEDOR" en sus obligaciones obrero-patronales "LA CEAJ" sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI.- Cuando por incumplimientos "EL PROVEEDOR" en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII.- Cuando "EL PROVEEDOR" haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII.- Cuando "EL PROVEEDOR" o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de

Handwritten signature

Handwritten mark

Yellow rectangular stamp

1. Eliminada
Rúbrica

Handwritten mark

Handwritten signature

PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francisco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX.- Cuando "EL PROVEEDOR" omita informar a "LA CEAJ" en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X.- Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "LA CEAJ" para la ejecución del servicio.

XI.- "EL PROVEEDOR" pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que "LA CEAJ" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII.- "EL PROVEEDOR" no devuelva a "LA CEAJ" dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que "LA CEAJ" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

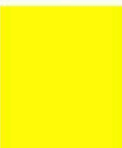
XII.- "EL PROVEEDOR" no cumple con el suministro de insumos y/o prestación de los servicios requeridos para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, en las fechas establecidas en las etapas y calendarización realizada por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ".

XIII.- "EL PROVEEDOR" no cumple con los términos y condiciones de su "CARTA DE GARANTÍA Y SUSTITUCIÓN DE BIENES".

XIV.- Cuando se informe a "LA CEAJ" por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que "EL PROVEEDOR" incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

XV.- Cuando se informe a "LA CEAJ" por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que "EL PROVEEDOR" está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI.- Cuando "EL PROVEEDOR" fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



1. Eliminada
Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

VIGÉSIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean licitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4.- Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista



1. Eliminada
Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au Francis # 1726
Colonia Moderna,
Guadaluajara, Jalisco México,
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de "LA CEAJ".

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que "EL PROVEEDOR" pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, "LA CEAJ" tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por "EL PROVEEDOR" del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, "EL PROVEEDOR" del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal "EL PROVEEDOR" del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que "EL PROVEEDOR" deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Eliminada Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francisco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" Estará obligado a devolver a "LA CEAJ", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición de la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ o a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" que deberán ser valoradas por dicha Dirección, o a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", que deberán ser valoradas por la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurran las circunstancias que justifiquen la suspensión, la Unidad Centralizada de Compras "LA CEAJ" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", un oficio que señale las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo al servicio prestado, la información y documentación proporcionada.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante un convenio modificatorio por la suspensión que realizará la Unidad Centralizada de Compras "LA CEAJ", determinando que el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez al haber desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

1. Eliminada Rúbrica





PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibida el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au Francia # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44700

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR".

No será motivo de suspensión del contrato, la deficiente prestación del servicio de "EL PROVEEDOR" que sea su responsabilidad y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" señala como como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle DEL COCINERO #6000 SEIS MIL, COLONIA ARTESANOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a "LA CEAJ" en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de "LA CEAJ".

Desde este momento "EL PROVEEDOR" señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por "LA CEAJ" para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con "EL PROVEEDOR" para acreditar dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como sus teléfonos fijos teléfono (55) 51601407 y (55) 54464831, y la cuenta con correo electrónico solucionpluvial@gmail.com, que es administrada por personal directo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

1. Eliminada
Rúbrica



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Fracción # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **04 cuatro de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.**

POR "LA CEAJ"



Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
Director General


POR "EL PROVEEDOR"



**3. Eliminada Firma
Autógrafa**

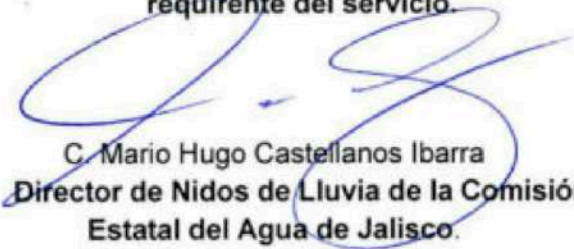
C. María del Carmen Hernández Beltrán
Apoderada General de la empresa
SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.

Valida




Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director Administrativo, Jurídico e
Innovación de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco.

**Área de Supervisora del contrato y Área
requerente del servicio**



C. Mario Hugo Castellanos Ibarra
Director de Nidos de Lluvia de la Comisión
Estatal del Agua de Jalisco.

Testigo



L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023.

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

-Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.

-Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.

-Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa de la representante legal de la contratista.